

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2020 - Año del General Manuel Belgrano

Informe

•	T /				
- 1	JII	m	Δ	rn	•
1				w	

Referencia: REG - EX-2019-66593628- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2020-341-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el orden N° 3, páginas 3/4 de la CD-2019-66633670-APN-DGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **558/20.-**



ACTA ACUERDO SALARIAL.

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 17 días del mes de Mayo de 2018, se reúnen por una parte la Empresa HIDROELÉCTRICA TUCUMÁN S.A., en adelante "La Empresa", con domicilio en Avda. Del Libertador 5.936, Piso N° 13, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su Presidente CPN Luis Paget, DNI N° 24.425.174 y por la otra la ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DEL AGUA Y LA ENERGÍA ELÉCTRICA (APUAYE) en adelante "La Asociación", con domicilio en calle Reconquista 1.048, Piso 8, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su Vicepresidente Ingeniero José Antonio Rossa, DNI: 11.278.098 y el Protesorero Licenciado Jorge Amaro Casado, DNI 10.082.077, quienes en el marco del CCT Nº 832/06 "E" acuerdan lo siguiente: **PRIMERO.** La Empresa abonará a partir del 1° de Marzo de 2018 a los profesionales convencionados un incremento salarial del ONCE POR CIENTO (11%) calculado sobre la totalidad de los conceptos remunerativos vigentes al 28 de Febrero de 2018. **SEGUNDO.** La Empresa abonará a partir del 1° de Junio de 2018 a los profesionales convencionados un incremento salarial del CUATRO POR CIENTO (4%) calculado sobre la totalidad de los conceptos remunerativos vigentes al 28 de Febrero de 2018. TERCERO. Las nuevas escalas de Sueldo Básico Mensual (SBM) al 01 de marzo y al 01 de Junio de 2018, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 22 del CCT Nº 832/06 "E" vigente, resultante de aplicar los incrementos salariales detallados precedentemente se detallan a continuación:

NIVELES	FUNCIÓN	SBM (\$) al 01/02/2018	SBM (\$) a partir del 01/03/2018	SBM (\$) a partir del 01/06/2018
U – I	Profesional en Formación	22.967	25.493	26.412
U – II	Profesional Ayudante	28.708	31.866	33.014
U – III	Profesional Principal	37.326	41.432	42.925
U – IV	Profesional Especialista	45.523	50.531	52.351
U-V	Profesional Experto	52.903	58.722	60.838

Ing. JOSÉ A ROSSA VICEPRESIDENTE

LIC. JORGE A CASADO

DROELECTRICA TUCUMAN S.A. Cdor. Luis Paget Presidente





CUARTO. Establecer los nuevos montos de la Bonificación por Antigüedad definida en el Artículo 23 del CCT Nº 832/06 "E" vigente, los que se detallan a continuación:

CONCEPTO	Antigüedad (\$)por año al 01/02/2018	Antigüedad (\$)por año a partir del 01/03/2018	Antigüedad (\$)por año a partir del 01/06/2018
Hasta 5 años de servicio	82	91	94
Desde 6 a 15 años de servicio	115	128	132
A partir de los 16 años de servicio	148	164	170

QUINTO Dado que LA EMPRESA aplicará, en función de lo dispuesto en la cláusula primera de esta acta, un incremento salarial mensual remunerativo a partir del primero de Marzo del corriente año del ONCE POR CIENTO (11%) calculado sobre la Remuneración, Normal, Habitual y Permanente correspondiente al mes de Febrero de 2018, las diferencias que surjan de la aplicación del presente acuerdo serán abonadas conjuntamente con los haberes del mes de Mayo de 2018.

SEXTO. Las partes acuerdan iniciar las negociaciones a partir del primero de Septiembre de 2018, a fin de definir las pautas salariales correspondientes al citado año.

No siendo para más se firman en original tres (3) ejemplares del presente acuerdo, quedando cualquiera de las partes habilitadas para solicitar su homologación ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de La Nación.

Ing. JOSE A. ROSSA

APUAYE

ic. JORGE A. CASAL PROTESORERO APUAYE Cdor. Luis Pagét Presidente

HIDROELECTRICA TUCUMAN S.A.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

1		. ,			
	N	11	m	re	•

Referencia: Reso 341-20 acu 558-20

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.